
22^a. SESION EXTRAORDINARIA

(Matinal)

DIA LUNES 10 DE JUNIO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores: Montagne, Hernández Zubiarte, Faura, Bustamante de la Fuente, Muñoz, Galván, Pardo Acosta, de la Piedra y Maita, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueba la redacción de la resolución legislativa referente a la Cuenta General de la República; y la de la que resuelve aprobar la gestión ministerial a que se contraen las relaciones remitidas por el señor Ministro de Hacienda, con sus oficios D-7 y D-8, de 26 de Julio de 1945. — Se aprueba la redacción de la ley que crea una Sociedad de Beneficencia Pública en la ciudad de Corongo. — Se acuerda tomar, como redacción, el texto de la ley aprobada por la Cámara de Diputados, en virtud de la cual se crea un Juzgado de Primera Instancia en la provincia de Oxapampa. — Igualmente, se acuerda tomar, como redacción, el texto del proyecto aprobado por el Senado, sobre el cual resolvió no insistir la Cámara de Diputados, referente a la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito con la International Petroleum Co. Ltd. — Se aprueba el proyecto de resolución legislativa que aumenta la pensión de que disfrutaban las señoritas Beatriz y Carmen Rotalde Gonzáles del Valle. — Se aprueba el proyecto de ley que eleva las tasas del impuesto a los documentos, actos y contratos que se recauda mediante timbres movibles. Hacen uso de la palabra los Senadores señores: Showing, Guimoye, Lozano, de la Piedra y Benites. — Se aprueba, sin debate, el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar el artículo 6º de la Ley N° 9507, y que creó el "Timbre Antituberculoso". — Se suspende la sesión.

A las 11 hs. y 10' a. m., se pasó a la agenda el punto 1º, el cual fue leído por el señor Senador Aguilár, Alva y Alva, Arce Arlista, a la que respondieron los señores Senadores: Fuente, Elías Arboleda, Encinas,

Faura, Galván, Gavancho, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Priale, Reina, Romero, Rubio, Seoane y Showing; y Spelusián y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores: Arca Parró, Boza, Guerrero Químper, Portugal, Tamayo, Tola y Trelles.

Faltó a la lista, con aviso, el señor Senador Ulloa.

Sin aviso, los señores Senadores Arrús y Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Ruego a la Mesa se sirva hacer constar que, después de la lista de la Segunda Hora, en que se trataron asuntos particulares y ascensos militares, no me encontraba en la Sala de Sesiones.

El señor PRESIDENTE. — Así constará, señor Senador.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: No estuve en la Sala en la Segunda Hora de la sesión de ayer, porque, en la Agenda que se acordó para prorrogar las sesiones, de la actual Legislatura Extraordinaria, no figuraban los ascensos militares. Si lo hubiese sabido, no habría dejado la Sala, aún con peligro del mal estado de mi salud. Quiero dejar constancia, señor Presidente, en forma inobjetable, que mi voto habría sido contrario a los ascensos aprobados en aquella sesión, porque considero que constituyen una violación de la la Carta Política del Estado, y que han roto, definitivamente, la disciplina militar. Ya no será posible que el Ministerio de Guerra cumpla las funciones que la ley le otorga. Nosotros nos acogemos a una disposición constitucional que indica que los ascensos militares de ese orden, sólo deben ser otorgados en beneficio de quienes hubiesen prestado servicios eminentes a la Patria y comprometido la gratitud nacional. Es difícil que, a lo largo de la Historia, —y lo dije en otra oportunidad— encontremos ciudadanos que reúnan esas condiciones. No discuto los méritos profesionales de los ascendidos, pero insisto en que hemos abierto una puerta muy amplia, para que esos ascensos se verifiquen

nada más que por favor político o por condescendencia a la amistad. Este es un hecho muy grave, señor Presidente, porque, así, el Ejército ha quedado involucrado en el campo político; habrá militares que ascenderán debido al favor de determinado grupo político hoy, y mañana lo serán por otro.

Por todas estas razones, mi voto habría sido adverso. Deseo, ahora, que conste mi voto en contra de todos los ascensos hechos en la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Senador; pero la Mesa debe advertir que no aparecen en la lista de la Segunda Hora los nombres de los Senadores señores Galván y Encinas, porque, efectivamente, se retiraron antes. En cuanto al hecho de que se trataron asuntos particulares, también debe advertir la Mesa, cumpliendo un deber elemental, que ello se debió a un acuerdo expreso de la Cámara.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Piura.

El señor BENITES. — Señor Presidente: Yo si estuve presente y contesté a la lista de la Segunda Hora; pero, cuando se presentaron los proyectos de ascensos, me retiré de la Sala inmediatamente. Las razones que me asistían para tomar esa actitud, ya las expuse anteriormente al tratarse del ascenso del Co-

ronel Castillo. Efectivamente, ese ascenso y los de la última sesión, son típicamente anticonstitucionales; extrañan un peligro para la estabilidad del Ejército; y una inmoralidad política que nosotros no podríamos justificar con nuestra presencia, y menos con nuestro voto.

Por esas razones me retiré de la Sala. Como aparezco en la lista de la Segunda Hora, pido a la Mesa que se deje constancia en el Acta de lo que acabo de expresar.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Senador.

El señor PARDO ACOSTA. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente:....

El señor AGUILAR. — (Interrumpiendo). Igualmente, señor Presidente, solicito que conste mi ausencia en la Segunda Hora.

El señor PRESIDENTE. — Así consta, señor Senador. Sólo figuran en la lista de la Segunda Hora los que realmente estuvieron presentes.

El señor PARDO ACOSTA. — (Continuando). Señor Presidente: Como miembro de una de las Comisiones de Defensa Nacional, informante en los proyectos de resolución legislativa, en virtud de los cuales ascendieron a cuatro Jefes en la última se-

sión, me creo en el deber de formular algunas declaraciones.

En primer lugar, debemos dejar constancia de que esos ascensos se vieron en la última sesión por acuerdo de la Cámara conforme lo ha aclarado el señor Presidente, hace algunos instantes. No ha sido, pues, un hecho sorpresivo, como han querido darle a entender los señores Senadores que acaban de hacer uso de la palabra. Fué un acuerdo adoptado en el Senado a pedido del Senador señor de la Piedra, miembro de una de las Comisiones de Defensa Nacional. Después, debo dejar constancia que resulta extraño que varios señores, que estuvieron presentes, y que escucharon ese acuerdo, ahora quieran hacer constar, en una forma verdaderamente significativa, su ausencia de la Sala cuando se trataron esos asuntos. Ellos debieron permanecer aquí y oponerse, si no estaban de acuerdo, cumpliendo su deber parlamentario; y no, después de haber sido aprobados por una enorme mayoría, dejar constancia de que no estuvieron presentes. El Senado acordó, oportunamente, en Primera Hora, ocuparse de esos asuntos; estuvieron aquí muchos señores y se retiraron después; de manera que resulta, —repito— un tanto extraño e insólito venir a decir ahora que no estuvieron presentes; y que, de estarlo, se hubieran opuesto.

Respecto al cargo de anticonstitucional, también tengo que hacer presente mi protesta, y la

aclaración de que no es verdad que hayamos procedido anticonstitucionalmente. En otra oportunidad, y con motivo de otros ascensos, entre ellos el del Coronel Rubén del Castillo, el Senador señor Ulloa, con una argumentación inobjetable, demostró que está dentro de la potestad del Congreso, de acuerdo con terminantes prescripciones constitucionales, la de otorgar ascensos por servicios eminentes a la Nación; y dejó establecido que la calificación de dichos servicios tenía dos aspectos: el aspecto objetivo y el aspecto subjetivo. La conducta humana, en un hecho público, puede ser apreciada de varios modos, de manera que lo que puede ser condenable para unos, para otros puede ser un hecho digno de premio y digno de remarcarlo. Bien, señor Presidente. Me voy a referir, concretamente, a los ascensos del General Granadino y del Capitán de Navío Catter; esos ascensos fueron otorgados por estimarse que prestaron servicios eminentes a la Patria. En el dictamen de las Comisiones de Defensa Nacional, referente al ascenso del General Granadino, se hace el historial de la actuación profesional y de servicios eminentes prestados al País, durante la época de paz como durante el conflicto con Colombia, por dicho Jefe. El Senado aprobó por unanimidad ese ascenso. Por consiguiente, ha sido un acuerdo adoptado por la Cámara, de conformidad con terminantes prescripciones constitu-

cionales y de acuerdo, también, con su claro criterio de justicia para apreciar la conducta y trayectoria de ese Jefe.

En cuanto al ascenso del Capitán de Fragata, Catter, se hizo referencia a su actuación en el conflicto con el Ecuador, a su intervención para desbaratar los planes del enemigo y para descubrir las informaciones que enviara. Esos servicios los apreció la Cámara de Diputados; y, a propuesta de más de cuarenta Diputados, se presentó, de acuerdo con una facultad constitucional, el proyecto de ascenso de ese Jefe, el mismo que fué aprobado en la Colegisladora y después aquí. De manera, que no ha habido violación constitucional de ninguna clase; decir lo contrario, es hacer una afirmación temeraria; y lo que se quiere es provocar un escándalo, cuando no hay absolutamente razón para ello.

En cuanto a los otros ascensos, entre ellos el del Comandante Delgado y el del Comandante Mendivil, señor Presidente, se efectuaron en virtud de una interpretación de la ley N^o 10220; esa ley es de carácter reparatorio de los derechos de los militares que fueron despojados o postergados, algunos de ellos en el destierro. Conforme a la ley de amnistía, que tuvo por objeto devolver al País un ambiente de normalidad, de principios y de constitucionalidad, el derecho de dichos Jefes al ascenso era inobjetable. Este punto fué discutido extensamente en oportuni-

dad anterior y, ahora, solamente quiero dejar en claro que el Congreso ha procedido estrictamente en uso de sus facultades constitucionales y dentro de un alto criterio de justicia. Que consten mis palabras, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia, señor Senador. Si no se formula ninguna otra observación, se dará por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, con el que da respuesta al pedido del señor Senador GALVAN, para que se aumente el caudal del agua que abastece a la ciudad de Ayacucho.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

Tres del señor Ministro de Guerra, con los que somete a la consideración del Senado, los siguientes proyectos de resolución legislativa: el que aumenta la pensión de montepío de que disfruta doña Susana Castelnau viuda de Zarauz; el que eleva la pensión de montepío que percibe doña Eva Aspiazú Rivera, como hija del que fué Teniente Coronel de Ejército, don José Leandro Aspiazú; y el que aumenta la pensión de montepío de que disfruta doña Peregrina Navarro viuda de Saravia, a la suma de S/o. 100.00, como viuda del

Coronel Graduado don Juan Mauricio Saravia.

Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional "A".

Del mismo señor Ministro, con el que responde al pedido del señor Senador PARDO MANCIBO, relativo a la organización del Archivo Histórico y Biblioteca Militares.

Con conocimiento del mencionado señor Senador por Lima, al Archivo.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta al pedido del señor Senador PARDO ACOSTA, referente a la nota que ha recibido del Alcalde del Concejo Provincial de Maynas, sobre declaración de zona reservada y lotización para su venta, de unos terrenos municipales del caserío de Punchana, anexo a la ciudad de Iquitos.

Con conocimiento del citado señor Senador por Loreto, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que comunica que la Colegisladora acordó no insistir respecto al proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de cinco millones de dólares con la International Petroleum Co. Limited, con el objeto de adquirir equipos para la reparación de caminos; y que, igualmente, se aprobó tomar como redacción el texto del mismo proyecto.

A la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el

proyecto por el cual se crea el Servicio Nacional de Irrigación.

A las Comisiones de Irrigación y de Hacienda "A".

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión, el proyecto en virtud del cual se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado con la International Petroleum Co. Ltd., para la realización de estudios y trabajos de explotación en la zona petrolera conocida con el nombre de "Desierto de Sechura".

A la Comisión de Minería.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, con el que comunican que la Colegisladora acordó tomar, como redacción, el texto del proyecto por el cual se crea un Juzgado de Primera Instancia en Oxapampa.

A la Orden del Día.

MEMORIAL

De los reos Tomás Bautista Flores y Julio Bautista Quispe, con el que solicitan se les conceda la gracia de indulto.

A la Comisión de Justicia.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en las siguientes resoluciones legislativas: la que aprueba el Balance y Cuenta General de la República, correspondiente al año 1944; y la que aprueba la gestión ministerial sobre apertura de créditos adicionales, durante el receso del Congreso.

De la misma Comisión, en la ley por la cual, se crea, en la ciu-

dad de Corongo, Una Sociedad de Beneficencia Pública.

De la Comisión de Educación Pública, en el proyecto relativo a los goces de cesantía, jubilación y montepío, de los Catedráticos de las Universidades que hayan quedado cesantes con motivo de la dación de la ley N^o 10555.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Hacienda "A" y de Salud Pública, en el proyecto por el cual se amplía el Artículo 6^o de la Ley N^o 9507, destinado al plan de construcción de Unidades Antituberculosas.

El señor SHOWING. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huánuco.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Se hallan en Mesa dos proyectos importantes enviados por el Poder Ejecutivo, uno que se refiere a la construcción de un hospital para tuberculosos; y, el otro, a la construcción de una red de hospitales. Solicito que se dispensen de las firmas que faltan y que se acuerde la preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Huánuco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

De las Comisiones de Constitución y Leyes Orgánicas y de Legislación "A", en el proyecto de Ley Orgánica del Congreso Económico Nacional.

A la Orden del Día.

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ancash puede hacer uso de ella.

El señor LOZANO. — Ruego a la Presidencia que se conceda preferencia en el debate a este proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Ancash, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor ENCINAS. — Hay dos preferencias, la solicitada por el Senador señor SHOWING, y la que se acaba de acordar.

El señor PRESIDENTE. — Ya se ha acordado la solicitada por el Senador señor Showing, que se refiere a los dos proyectos venidos al Poder Ejecutivo, uno, sobre construcción de un hospital para tuberculosos; y, otro sobre la construcción de una red de hospitales. Además, acaba de acordarse la preferencia en el debate, con respecto al proyecto de creación del Congreso Económico, que está en la Agenda. Se discutirá, primero, la preferencia solicitada por el Senador señor Showing; y, des-

pués, la solicitada por el Senador señor Lozano.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Sobre la preferencia solicitada por el Senador señor Lozano, suplico a la Mesa se digne ordenar que se repartan las copias del dictamen emitido.

El señor PRESIDENTE. — Se repartirán oportunamente, señor Senador.

De las Comisiones de Irrigación y de Hacienda "A", con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar obras de irrigación en el valle de Piura.

De la Comisión de Hacienda "A", igualmente, con firmas incompletas, en el proyecto en virtud del cual se crea un impuesto al mineral que se produzca en Hualgayoc, destinando su producto como renta del Concejo Municipal de dicho lugar.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa, para completarse las firmas.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Revisando el Presupuesto de Salud Pública y Asistencia Social, en la parte relativa a los servicios establecidos en el de-

partamento que represento, se puede observar que, si bien es cierto que se nota de año en año una intensificación de la acción del Gobierno, se ve, en cambio, que los sueldos asignados al personal son todavía exigüos, en relación con las dificultades y carestía de la vida en la Región de la Selva, lo que dificulta el envío de profesionales, empleados y servidumbre para atender debidamente los diferentes aspectos de la campaña sanitaria y asistencial y en dicha Región; siendo su inestabilidad, la consecuencia directa de tal insuficiente dotación remunerativa.

La dificultad del envío anotada, se acentúa para la atención de servicio antileproso, dado el riesgo que ello significa; surgiendo de por sí la necesidad de atribuir al personal dedicado a ello, una asignación mayor que la que ahora le señala el Presupuesto.

Basta ver el monto de las partidas globales que, para asignación por trabajos asistenciales en lepra, figuran en el Presupuesto vigente para darse cuenta de su exigüedad.

No es posible mantener sueldos básicos de 75 soles en el Leprosorio (sirvientes y lavanderas); ni de S/o. 200.00 220.00 y 240.00 para los enfermeros del mismo. Ni tener obstetrices en Iquitos y demás Capitales de provincia del departamento de Loreto, con S/o. 200.00 de sueldo, o sea menos que un maestro de 3a. categoría, que, las más de las veces, posee

escasamente instrucción primaria completa.

A mi modo de ver, los haberes del personal del Servicio de Salubridad en la Selva —de un modo general,— deben fijarse, estableciendo:

a). — Un sueldo básico adecuado a la carestía de la vida reinante en el país;

b). — Una gratificación de Montaña variable, de menos a más, según que se preste servicios en capital de departamento, en capital de provincia o en otros lugares;

c). — Una bonificación especial para trabajos asistenciales en lepra, otorgada a los que, realmente están en contacto con los leprosos.

En estas condiciones, creo que el sueldo mínimo del personal llamado de servicio, debe ser de S/o. 120.00 al mes; la gratificación de Montaña para los lugares que no sean capitales de provincia ni de departamento, debe ser del 40 % del sueldo; para las capitales de provincia, 30 %; y, para las capitales de departamento 25 %. Por último, la bonificación por trabajo en lepras debería ser por lo menos de un 70 %.

Así tendríamos; que un sirviente o una lavandera en el Leprosorio, ganaría: $120+48+84=252$ soles.

El sirviente del Centro Materno Infantil de Iquitos, en lugar de ganar S/o. 40.00, debería percibir $120+30$ de gratificación de Montaña.

Otro ejemplo: una obstetriz debería tener como sueldo básico 400 soles, y así tendríamos, en los cuatro casos siguientes, el monto de su haber:

En Cp. de Depto.: $400 + 100 = 500$.

" " " Prov.: $400 + 120 = 520$

" otros lugares: $400 + 160 = 560$

Leprosorio: $400 + 160 + 280 = 840$ soles

Un médico, en el Leprosorio, debería ganar por lo menos 2520 soles sobre la base de un sueldo de 1200 soles.

La Visitadora Sanitaria Escolar de Iquitos, en lugar de percibir 100 soles por todo haber, debería ganar siquiera 200 soles como sueldo básico, más 50 soles de gratificación de Montaña.

Y así podríamos seguir demostrando que los haberes del personal del Servicio de Salubridad, en sus diferentes reparticiones en Loreto, deben ser urgentemente aumentables a cantidades razonables.

Ruego, por lo tanto, se oficie al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para que tome en cuenta estas observaciones (que pido se le transcriban íntegramente) al formular el proyecto de Presupuesto de su Ramo para 1947, a efecto de que se haga una revisión completa de los haberes, de los servidores en la Selva y señale una escala adecuada, que permita obtener personal idóneo y estable, y dar a éste los medios de vida compatibles con la carestía y las penalidades que ofrece dicha Región.

Asimismo, deseo llamar la atención del señor Ministro sobre la conveniencia de incluir o modificar algunas otras partidas referentes a Salubridad y Asistencia Social en la Montaña.

Incluir, las siguientes: Para construir un local propio independiente del Jardín de la Infancia de Iquitos —para el Hogar del Niño,— destinado a acoger a los hijos de los atacados de enfermedades infecto-contagiosas.

Para el funcionamiento de un Dispensario en Yurimaguas, aprovechando el moderno local del Hospital de Santa Gema, y los servicios de las Religiosas Misioneras Franciscanas allí establecidas.

Para medicinas de la Botica de Caridad de Requena, a cargo de los Misioneros Descalzos.

Para medicinas de la Botica de Caridad de Oxapampa, (Capital de la provincia del mismo nombre) en el departamento de Pasco, jurisdicción también del Vicariato Apostólico del Ucayali) a cargo de Religiosas Misioneras Franciscanas.

Estas dos Boticas, a cargo de personal competente y abnegado, —**ad honorem**— prestan servicios excelentes a los enfermos de dichos lugares. Las partidas a señalar deben ser calculadas a base del valor de las medicinas que el Ministerio de Salud Pública ha venido proporcionando anualmente, aumentando en un 50 %.

Para Refectorio Escolar en Yurimaguas, S/o. 700.00 al mes.

Para Refectorio Escolar en Iquitos, S/o. 1,200.00 al mes. Estos Refectorios ya existentes, no tienen partida específica, resultando exigua la que se les asigna con cargo a otros fondos fiscales.

Aumentar la Partida asignada al Refectorio Escolar de Contamana, a S/o. 700.00 al mes.

Y la asignada al Refectorio Escolar de Requena, S/o. 350.00.

Tales son, señor Presidente, las principales necesidades sobre las que he deseado llamar la atención del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, sin que ello signifique que no crea necesario hacer otras mejoras en el servicio de los Ramos en referencia, en armonía con los recursos disponibles.

El acierto y el entusiasmo del señor Ministro, han de atender, —estoy seguro— a unas y otras.

Lima, 10 de Junio de 1946.

Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido formulado por el señor Senador por Loreto.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hasta el año pasado, el Club Patriótico "Mauser", Lima N° 10, de Tiro al Blanco, tenía una subvención, en el Presupuesto General de la República, Pliego de Educación, de S/o. 300.00, mensuales.

Con esa suma el Club "Mau-ser" estaba ampliando sus galerías de tiro y reparando sus trincheras, para que fuesen usadas, como lo ha hecho habitualmente, tanto por los socios, como por los alumnos de los Colegios Nacionales y Particulares, en la Instrucción Pre-Militar.

Como no fué posible incluir en el Presupuesto vigente la mencionada partida, y a fin de que dicho Club pueda cumplir sus patrióticos fines, solicito que se oficie al señor Ministro de Educación, para que, en el Presupuesto para el año 1947, se consigne la partida a que dejo hecha referencia.

Lima, 10 de Junio de 1946.

Alberto Hernández Zubiarte.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — He recibido un telegrama procedente de Mollendo, que también está dirigido al señor Presidente del Senado. Ruego a la Mesa que se sirva hacerle dar lectura, a fin de que la Comisión respectiva lo tenga en cuenta.

El señor PRESIDENTE. — Sele va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Telegrama procedente de Mollendo.

Dr. José Gálvez, Presidente Senado. Senador Faura. Lima.

Pedimos por su intermedio al Honorable Senado de la República, en forma suplicatoria, apoyar magnífico proyecto Ley Inquilinato acaba de aprobar Diputados, parécenos sabio en todas sus partes, adecuado gravísima situación actual. Millares inquilinos todo el Perú, soportan continuamente elevadísimas abusivas alzas alquileres, producen pendiente incontenible inflación. Inquilinato, uno de los más graves problemas de la crisis. Conviene atajar continuo daño ciudadanía y hogares. Contempla, igualmente, incluir beneficios Ley 1022. Establecimientos Comerciales, Centros Trabajo y Establecimientos Industriales. Estos también beneficios al pueblo. Debido alquileres suben cinco y seis veces su monto primitivo, propietarios desenfrenadamente súbenlos cada momento doble, triple. Precio actual carísimo, no habiendo Ley amparatoria alguna. A veces entréganlos elementos extranjeros, Judíos, ir desplazando Comercio Industrial Nacional; produciendo, en muchos casos, ruinas modestos y honrados Comerciantes e Industriales, establecidos quince o veinte años, con desocupación empleados y trabajadores. Alzas estos alquileres, producen además encarecimiento mercaderías manufacturadas; otros víveres con daño todo el pueblo. En esto unímo-

nos pedido formulado Corporación Comerciantes del Perú, con sede en Lima, ante Poderes Públicos. Igualmente pedido reiterado Asociación Comercio e Industria de Arequipa, al Memorial presentado por más de trescientas firmas comerciales e industriales de Lima; y al clamor de miles de trabajadores que piden esa ley. Prensa Arequipa, Editorialmente, aplaude ayer últimamente aprobada en Diputados. Enviaremos recorte Correo Aereo. Igualmente, Asociación e Industriales de Arequipa infórmanos en la fecha está dirigiéndose Honorable Senado su digna Presidencia, reiterando pedido. Siendo política actual régimen procurar no elevación precios en general, no dudamos su bondad aprobarán Ley mencionada defensa inquilinos y modesto Comercio e Industria Nacional. Dada grave situación, suplicamos tratar antes cierre Legislatura. Con todo respeto, saludamos a Ud. Manuel Carbajal Pdte. Comité Inquilinatos, Donato Chávez, Pdte. Unión Ferroviaria, Belisario Rivera, Pdte. Socorros Mútuos, Víctor Paredes, Secretario Unión Choferes, Víctor Ponce, Secretario Unión Peluqueros, Domingo León, Secretario Sindicato Zapateros, Enrique Pinto, Secretario Sindicato Sastres, Ventura Flores, Yep Hnos., Manuel Horna, Jorge Horna, Vicente Castañeda, Víctor Castañeda, Gerardo Cahuamanta, Jesús Calderón, Pastor Saldaña, Manuel Castañeda, Manuel Torres, Soriano Neyra,

Juan Torres, Sergio Guevara, Francisco Quispe, César Olivera, Osías Castañeda, Juan Cubas, Raymundo Quiroz.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Yo creo que es necesario amparar, equitativamente, los derechos tanto de los inquilinos como de los propietarios. Conozco varios propietarios que están desesperados porque no pueden ocupar sus propias casas. Habiéndolas alquilado tres o cuatro años atrás, se ven hoy obligados a pagar subidos alquileres para habitar en casa ajena. Es uno de los problemas que debemos resolver: amparar a los propietarios para que puedan ocupar su propia casa. Es clamoroso que una persona que tiene una propiedad no pueda ocuparla. Convengo en que los que construyen fincas para renta, no puedan exigir que los inquilinos las dejen, pero, sí, debe ampararse al propietario que necesita ocupar su casa. Por eso, solicito que la Comisión respectiva se sirva acelerar su dictamen para favorecer a esas gentes. En cuanto a los establecimientos públicos, la Comisión expondrá sus puntos de vista en favor o en contra. Mi objeto es que se resuelva el caso de los propietarios que desean ocupar sus propiedades.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrán en cuenta sus palabras, señor Senador; y se mandará el telegrama respectivo a la Comisión, que conoce del asunto.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Amazonas puede hacer uso de ella.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE. — Señor Presidente: El Departamento de Recaudación de la Caja de Depósitos y Consignaciones celebró el sábado 8 del presente el cincuentenario de la "Recaudación Fiscal". Conocedor, como el que más, de la meritoria labor que realizan los Recaudadores de Rentas Fiscales, solicito que, con acuerdo del Senado, se dirija una nota al señor Ministro de Hacienda, para que, como estímulo, transmita al personal del Departamento de Recaudación, la felicitación de este Alto Cuerpo por haber celebrado tan grato acontecimiento en honrosas condiciones de organización y de superación técnica.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Amazonas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Señor Presidente: Los diarios han dado cuenta de que el Vapor "Apurímac", que no pudo entrar al puerto de Mollendo por la braveza del mar, para realizar sus operaciones de carga y descarga, fondeó en condiciones perfectas, en el puerto de Matarani, donde descargó más de 600 toneladas de trigo, y embarcó 900 y tantas reses; y numerosos pasajeros. Esto demuestra la eficacia, comodidad y seguridad que presta el puerto de Matarani, al que se ha estado desprestigiando por los que tienen interés personal en que no se ponga en explotación. Yo, señor Presidente, con la experiencia obtenida por el Vapor "Apurímac", solicito que se oficie al Ministerio de Hacienda, a fin de que dicte una orden de carácter general con el objeto de que, siempre que la braveza del mar no permita el trabajo de carga y descarga de los barcos en Mollendo, se haga por el puerto de Matarani.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Yo me permito solicitar, ampliando el pedido del Senador señor Bustamante de la Fuente, si me lo permite, de que se oficie al Ministerio de Fomento a efecto de que disponga que se asfalte el camino carretero que une Matarani a Mollen-

do, a fin de facilitar el transporte de las mercaderías que se descarguen en Matarani, y que deben ser trasladadas a Arequipa y a otros lugares del interior.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Señor Presidente: Siento no poder aceptar la insinuación formulada por el Senador señor Muñoz. Probablemente, no habrá tenido ocasión de ver que el actual camino de Matarani a Mollendo es muy largo y tiene muchos defectos. No se puede asfaltar, porque ello significaría dejarlo como un camino definitivo, por el gasto que representa esa obra. Cuando la Comisión Investigadora Parlamentaria lo recorrió, llegó a la conclusión de que no era posible mantenerlo y opinó porque se construyera un camino carretero sobre la ceja de los cerros contiguos al mar, que uniera Matarani y Mollendo en condiciones más favorables.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Ya que el Senador señor Bustamante de la Fuente no accede a mi solicitud, insisto en que, como pedido a parte, se oficie al Ministerio de Fomento

para que sea asfaltada la carretera indicada, o que se disponga la construcción de otro tramo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán ambos pedidos, en el orden que han sido formulados.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Desde los primeros días que tuve el honor de asistir al Senado, fui quizás demasiado tenaz, durante las sucesivas sesiones, al poner en conocimiento de esta Alta Cámara la situación ruinosa de la ciudad de Ayacucho, y solicitar a sus dignos miembros, me favorecieran prestando la atención y el apoyo requeridos, a fin de que pudiésemos solucionar la situación angustiosa que, desde el punto de vista material, sufre esa hermosa región del país. Consta en el Diario de los Debates, como desde el 7 de Agosto, los Senadores por Ayacucho solicitamos que el Ministerio de Fomento enviara una Comisión de Ingenieros para investigar el estado de las cuentas y el estado de las obras públicas que se realizaron en Ayacucho hasta 1945, en conformidad con la Ley N° 9702, que ordena la verificación de esas obras para la celebración Oficial del IV Centenario de la Fundación Española de Ayacucho. Tengo a la vista el pedido del 27 de Diciembre, en

que reiteré el que hiciera al Ministro de Fomento el 7 de Agosto, y agregué en él de que me extrañaba que el Ministerio de Fomento no hubiese cumplido con dar una respuesta al Senado, porque el pedido del 7 de Agosto fué transmitido con acuerdo del Senado, solicitando un informe sobre el estado de las obras públicas e indicando la forma irregular como se llevaban a cabo esos trabajos. El 15 de Febrero de 1946, decía también en esta Cámara que la ciudad Capital, del departamento que represento, estaba en ruinas, con sus calles polvorientas, sus casas semidestruídas y las obras públicas paralizadas, como, el Hotel de Turistas, el local de la Corte Superior, que daban un aspecto detestable a esa ciudad. El 13 de Agosto, solicité, también, que el Ministerio de Fomento dispusiese la pavimentación de las calles de la ciudad, una vez que estuviese instalado el servicio de agua potable. El 23 de Agosto, denunciarnos el Senador señor Arca Parró y yo, la situación de abandono en que se encontraban el Hospital Mixto y la Clínica Regional de Ayacucho, iniciados hace 23 años. Quiero, también, recordar, en estos momentos, las gestiones que, en cumplimiento de nuestro deber parlamentario, hicimos el Senador señor Arca Parró, y yo, ante los diversos Ministerios, y aún ante el señor Presidente de la República. Fatalmente, nuestra función de Legisladores está limitada a elaborar proyectos de ley, a denunciar las faltas e irregularidades administrativas, a sugerir medidas y a solicitar que el Poder Ejecutivo las subsane. Corresponde, pues, al Poder Ejecutivo y a cada uno de los Ministerios respectivos, el realizar las obras y las mejoras que nosotros, en cumplimiento de nuestro deber Parlamentario traemos al Senado. Muchas veces, las gestiones que realizamos son interpretadas con un sentido de carácter personal. Hay suspicacias por las que se creen que nuestros pedidos son mezquinos dardos para mortificar, a veces, a los Ministros que pertenecen a distinto sector político; y que no responden, en su fondo, al alto sentido moral y cívico del cumplimiento de nuestro deber parlamentario. Así, probablemente, ha pensado el Ministro aprista de Fomento, Ingeniero Elías; y no ha respondido, por eso, a las notas pasadas denunciando hechos y solicitando informes. Pero hoy se suma a los pedidos constantes, que hemos hecho, la pluma de una distinguida escritora y líder aprista, la señora Magda Portal, que, en artículo aparecido en "La Tribuna" del domingo 2 de Junio, repite los mismos conceptos llenos de pesar e indignación, y transcribe las mismas intenciones de mejorar las condiciones materiales de vida e higiene de sus poblaciones, que todos cuantos visitamos esa tierra legendaria, y mucho más aún los que somos hijos de ella, abrigamos frente al estado de abandono y des-

amparo en que se encuentra. "La ciudad de Ayacucho está en ruinas: las obras públicas paralizadas; el servicio de agua potable es una calamidad; no hay alumbrado, ni pavimento ni higiene." Esto dice la señora Portal. Naturalmente, todo eso lo hemos denunciado nosotros cuotidianamente durante todo el año de nuestra labor parlamentaria. En lo que sí ella está en error, seguramente por una información malévola que ha recibido, es en decir que el Stadium se ha transformado en propiedad particular, por obra de un Senador, lo cual es absolutamente falso, pues es el Colegio Nacional el que gestiona su administración pública; y en afirmar que los Representantes no hemos hecho nada para mejorar esa situación. Naturalmente, el cargo no es para los Representantes, que no poseemos función ejecutante administrativa; el cargo es para el Ministerio de Fomento, al frente del cual se encuentra, precisamente, un miembro prominente del Partido del Pueblo que está en el Gobierno: el señor Ministro Elías. Agradezco el concurso de la señora Portal, porque ello demuestra que, al margen de consideraciones partidaristas de la vida política nacional, cuantos amamos a nuestra tierra, podemos hablar en forma clara sobre sus múltiples necesidades. ¡Ojalá, que su voz sea escuchada en los Despachos de Fomento y Hacienda, a los que corresponde atender esos asuntos! Ruego a la Mesa que

se digne enviar un oficio al señor Ministro de Fomento acompañándole el periódico en que está el artículo de la señora Portal, a fin de que tome en cuenta los conceptos y opiniones emitidos en él, y que son coincidentes, en el fondo, con los múltiples pedidos que la Representación por Ayacucho ha hecho en el seno de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Deseo pronunciarme, muy brevemente, para dejar constancia de mi admiración, como hijo del departamento de Loreto, y como Representante, por la obra que vienen realizando las distinguidas educadoras oriundas de esa región, señoritas Victoria Zanica y Emilia Barcia Bonifatti, las que, hace 25 años, iniciaron los servicios de Asistencia Social Infantil, llamados "Jardín de la Infancia". Anteriormente, no existía ese tipo de Planteles para la educación de los niños en edad preescolar; pero dichas señoritas, que estudiaron y se capacitaron en Europa, establecieron en Iquitos, por primera vez, esos centros de educación con gran éxito. Su labor fecunda, pasó de las poblaciones del departa-

mento de Loreto y llegó hasta la capital de la República. Aquí fueron estimuladas por espíritus comprensivos, pero encontraron resistencia para su establecimiento. Por fin, después de vencer toda clase de obstáculos, llegaron a fundar en esta capital un "Jardín de la Infancia". Poco a poco, ese tipo de Asistencia Social Infantil, fué estableciéndose en otros lugares, principalmente en Loreto, en donde hay tres, uno en Iquitos, otro, en Yurimaguas, y, otro, en Contamana. Posteriormente, se han establecido otros, siendo esas señoritas sus auspiciadoras.

Aunque no tengo autoridad para pronunciarme, en forma profunda, acerca de la finalidad educacional de esos Planteles, en cambio sí puedo apreciar su eficacia y su trascendencia dentro del desarrollo evolutivo de la sociedad. Yo deseo que mis palabras consten en el Acta, como un homenaje a esas distinguidas educadoras loretanas; y que sean trascritas al señor Ministro de Educación Pública, como un estímulo a dichas señoritas, que, con tanta abnegación y esfuerzo, vienen realizando labor fecunda en beneficio de la sociedad y del país.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Conozco muy de cerca la meritísima labor de esas

distinguidas educadoras que, al cumplir el 25º aniversario de su iniciación en la carrera del magisterio, han comprometido la gratitud del país. Suplico al señor Pardo Acosta, Senador por Loreto, que se sirva considerarme adherido al homenaje que acaba de rendir y al pedido que ha formulado.

El señor PARDO ACOSTA. — Con mucho agrado, señor Senador.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor Senador por Ayacucho, y se atenderá el pedido formulado por el señor Senador por Loreto.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Como, seguramente, el Senado va a tener que estudiar y resolver el asunto de las concesiones petrolíferas en Sechura, sería interesante que conociésemos el texto de los contratos celebrados "ad referéndum" entre el señor Ministro de Fomento y la entidad respectiva; y que, asimismo, lo conociera de antemano el País, a fin de que la opinión pública se vaya incautando de la resolución que tomemos y cuente con el conocimiento anticipado de todas las personas interesadas en el asunto. Con este objeto, solicito que se haga publicar en los

diarios principales el texto del contrato y el dictamen correspondiente. Ruego a la Presidencia se sirva consultar al Senado sobre el particular.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la publicación solicitada por el Senador por Lambayeque, señor de la Piedra, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Señor Presidente: Hay algunos proyectos de importancia que han pasado a Comisión para ser dictaminados. También hay algunos pedidos pendientes, como el que acaba de formular el Senador señor de la Piedra. Como nos quedan pocos días para que el Senado clausure sus sesiones; y como para llenar el trámite legal, es necesario que se apruebe el Acta en la sesión siguiente, solicito que tanto los proyectos de ley que deben pasar a Comisión, como los pedidos de carácter urgente, sean tramitados sin esperar la sanción del indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Junín, se servirán manifestarlo. (Vota-

ción). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Señor Presidente: Con el objeto de acelerar la aprobación de los proyectos de ley que se hallan en Mesa, yo solicito que esta tarde se continúe la sesión de la mañana.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva y Alva, Arce Arnao, Benites, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavanchó, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Priale, Reina, Romero, Rubio, Seoane y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba la redacción de la resolución legislativa referente

a la aprobación de la Cuenta General de la República. de Hacienda, con sus oficios D-7 y D-8, de 26 de Julio de 1945.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

Señor:

El CONGRESO, en uso de la facultad que le confiere el inciso 5º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha aprobado la Cuenta General de la República del año de 1944, en armonía con lo dispuesto en los artículos 29º y 39º de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598.

Lo comunicamo etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Juan Arce Arnao. — Lincoln Pinzás. — Nicanor Mujica. — G. A. Gorriti.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Yos que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la resolución legislativa que resuelve aprobar la gestión ministerial a que se contraen las relaciones remitidas por el Ministro

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

Señor:

El CONGRESO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17º y 18º de la Ley Orgánica de Presupuesto, ha resuelto aprobar la gestión ministerial a que se contraen las relaciones remitidas por el señor Ministro de Hacienda con sus oficios números D-8 y D-7, de fecha 26 de Julio de 1945, en los cuales aparecen consignados los créditos adicionales, tanto suplementarios como extranjeros, y las transferencias de partidas efectuados por los diversos Ministerios durante el receso del Congreso, en los ejercicios presupuestales de los años de 1944 y 1945, que fueron sometidos a la consideración de las Cámaras Legislativas con los oficios referidos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20º y 30º de la indicada ley.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Juan Arce Arnao. — Lincoln Pinzás. — Nicanor Mujica. — G. A. Gorriti.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la

palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba la redacción de la ley que crea una Sociedad de Beneficencia Pública en la ciudad de Corongo.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la ciudad de Corongo, capital de la provincia del mismo nombre, una Sociedad de Beneficencia Pública.

Artículo 2º — La Sociedad indicada, tendrá como rentas las subvenciones, donaciones, legados, etc., que se le otorguen con fines asistenciales; y cooperará al sostenimiento de una Unidad Sanitaria Provincial que, de acuerdo con sus planes, creará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 3º — El referido Ministerio consignará, para el sostenimiento de la indicada Unidad Sanitaria, la partida correspondiente en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Junio de 1946.

Juan Arce Arnao. — Líncoln Pinzás. — Nicanor Mujica. — G. A. Gorriti.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se acuerda tomar, como redacción, el texto de la ley aprobada por la Cámara de Diputados, en virtud de la cual se crea un Juzgado en la provincia de Oxapampa.

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados.

Secretaría.

Lima, 8 de Junio de 1946.

Señores Secretarios del Senado.

408.

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó tomar, como redacción, el texto del proyecto de ley por el cual se crea un Juzgado de Primera Instancia en la provincia de Oxapampa, del Departamento de Pasco.

Lo que ponemos en conocimiento de ustedes, señores Secretarios, para los fines consiguientes.

Carlos Manuel Cox. — Javier Pulgar Vidal.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden adoptar el mismo temperamento seguido por la Colegisladora, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Pido, señor Presidente, la dispensa del trámite de aprobación del Acta, para dar curso a esta ley.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador por Junín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se acuerda tomar, como redacción, el texto del proyecto aprobado por el Senado, sobre el cual resolvió no insistir la Cámara de Diputados, referente a la autorización concedida al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito con la International

Petroleum Co. Ltd.

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados.

Presidencia.

Lima, 8 de Junio de 1946.

Señor Presidente del Senado.
584.

En la sesión celebrada el día de hoy, la Cámara de Diputados acordó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con la International Petroleum Co. Ltd., un préstamo por cinco millones de dólares, destinados a la reparación y construcción de caminos; quedando, en consecuencia, sancionadas las modificaciones introducidas por el Senado, a que se refiere su apreciable oficio número 483, de ayer.

Lo cual me es honroso comunicar a usted, señor Presidente, para los fines consiguientes, manifestándole que la Cámara resolvió tomar, como redacción, el texto del proyecto aprobado.

Con toda consideración a usted.

Fernando León de Vivero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden adoptar el mismo temperamento seguido por la Colegisladora, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa, que aumenta

la pensión de que disfrutaban las señoritas Beatriz y Carmen Rotalde Gonzáles del Valle.

El RELATOR leyó:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y ateniéndose a los importantes servicios que prestó a la Nación el doctor Felipe M. Rotalde, quien, como Cirujano de Primera del Monitor "Huáscar", concurrió a todas las acciones de armas libradas por el legendario Monitor, hasta el Combate de Angamos, el 8 de Octubre de 1879; asistió a los bombardeos del Callao en 1880; y, finalmente, actuó en la batalla de Miraflores el 15 de Enero de 1881; ha resuelto que la pensión de montepío de sus hijas, las señoritas Beatriz y Carmen Rotalde Gonzáles del Valle, se regule con arreglo a la escala de haberes vigente para los miembros de los Institutos Armados.

Lo comunicamos, etc.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Defensa

Nacional "B".

Señor:

La Cámara de Diputados envía, para su revisión por el Senado, un proyecto de resolución legislativa regulando la pensión de montepío que actualmente perciben las señoritas Beatriz y Carmen Rotalde Gonzáles del Valle, como hijas del que fué

Cirujano Mayor de la Armada Nacional don Felipe Rotalde, quien prestó eminentes servicios al país, habiendo concurrido al Combate del 2 de Mayo de 1886 y participó en la Guerra con Chile de 1879, siendo uno de los gloriosos tripulantes del "Huáscar" en calidad de Cirujano.

El Poder Ejecutivo sometió a la consideración del Parlamento el aumento de la pensión de las señoritas Rotalde, de conformidad con la escala de 1940; pero la Colegisladora, teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados a la Nación por su señor padre Cirujano Mayor don Felipe Rotalde, consideró necesario regular dicha pensión, con arreglo a la escala de haberes vigente, por tratarse de los deudos de uno de los defensores de la integridad nacional como Cirujano del Monitor "Huáscar".

— Vuestra Comisión, considera que, tratándose de un caso excepcional, como es el de las hijas de uno de los compañeros del inmortal Contralmirante Miguel Grau, procede la regulación de la mencionada pensión, conforme a la escala vigente; y, en consecuencia, es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Junio de 1946.

M. D. Faura. — Julio de la Piedra. — César E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas. Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán depositar en el ánfora una balota blanca; y los que estén en contra, una negra.

Se produce la votación.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido aprobado por 28 balotas blancas, contra 2 negras.

Se aprueba el proyecto de ley, que eleva las tasas del impuesto a los documentos, actas y contratos, que se recauda mediante timbres movibles.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda y
Comercio.

Lima, 23 de Abril de 1946.

Of. N° 188-S.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República, me es grato remitir a Uds., el proyecto de ley que eleva al doble de las tasas del impuesto a los documentos, actos y contratos, que se recauda mediante el uso de timbres movibles, conforme a las Leyes Nos. 9923 y 7622, con las excepciones que en el mismo proyecto se indica; renta que se afecta, preferencialmente, al servicio de un em-

préstito de S/o. 76'000,000.00, cuyo producto se dedicará a la intensificación del sistema asistencial del país, realmente deficiente, por medio de la construcción de una red de hospitales que satisfaga, por ahora, parcialmente esa urgente necesidad nacional; y, en el futuro, cumpla el propósito que se propone nuestro Gobierno de alcanzar un índice de recuperación de la salud, que está acorde con el progreso del país, y en armonía con los coeficientes logrados en otros países de este Continente.

Debo agregar, que el cálculo del mayor ingreso que producirá el proyectado aumento de las tasas de las Leyes Nos. 9923 y 7622, arroja una cifra prudencial de S/o. 8'000,000.00 anuales, lo que significa que siempre quedará libre, como ingreso del Presupuesto General de la República, el saldo de la misma renta.

La nota que el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, ha enviado a mi Despacho, y cuyo original adjunto para su mayor ilustración, me releva de fundamentar el citado proyecto de ley, pues, en dicha comunicación, se establece, con absoluta claridad, la deficiente situación actual de nuestro país en materia de asistencia hospitalaria, y los amplios propósitos que se persiguen.

Convencido que el Poder Legislativo ha de prestar su valiosa cooperación a este proyecto

de evidente interés para la defensa del capital humano del país, ruego a Uds., S. S. presentarlo a la consideración de los señores Representantes de esa Cámara.

Aprovecho de esta oportunidad, para reiterar a Uds. las seguridades de mi más alta consideración.

Dios guarde a Uds.

Manuel Vásquez Díaz,

Ministro de Hacienda y Comercio.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Elévase las tasas del impuesto a los documentos, actos y contratos, que se recauda mediante el uso de timbres movibles, conforme a las Leyes Nos. 9923 y 7622, al doble de las tarifas señaladas en dichas leyes, quedando exceptuadas del aumento las tasas sobre los boletos de pasajes, legalización de firmas y copias certificadas, a que se refieren los artículos 36º, 40º y 41º de la Ley N° 9923.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la ejecución del PLAN de RED de HOSPITALES, que ha preparado el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para desarrollarse en un período de cinco años.

Artículo 3º — Autorízase, asimismo, al Poder Ejecutivo para que contrate en el país, por series, conforme lo requieren las

necesidades de las obras contempladas en el mencionado Plan, un empréstito que se denominará "Bonos del Plan Nacional de Hospitales" hasta por la suma de S/o. 67'000,000.00, al tipo de colocación no menor del 98 1/2 %, con interés no mayor del 6 % anual, y amortizable en 20 años, a la par, mediante servicios de intereses y amortización por trimestres vencidos.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo atenderá al servicio del Empréstito, con la renta proveniente de los impuestos regidos por las Leyes Nos. 9923 y 7622, cuyas tarifas, en lo que se refiere al uso de los timbres movibles, se elevan por la presente ley; y, para este efecto se establece afectación preferencial expresa sobre dicha renta, hasta por la cantidad que anualmente sea necesaria, para atender el servicio de las series que se emita, sin perjuicio de consignarse la partida respectiva en el Presupuesto General de la República a partir del año 1947. Con tal fin, durante el presente año, y en los sucesivos, hasta la cancelación total del empréstito, la Caja de Depósitos y Consignaciones o la entidad que en su caso esté encargada de la recaudación de dicho impuesto, retendrá las sumas necesarias.

Artículo 5º — Los Bancos Comerciales y la Caja de Ahorros de la Beneficencia Pública de Lima, podrán celebrar operaciones de crédito con el Banco Central de Reserva del Perú, con la garantía prendaria de los títu-

los representativos del empréstito, hasta el 75 % de la cotización de los bonos en la Bolsa Comercial de Lima.

Artículo 6º — El Ministerio de Hacienda y Comercio queda ampliamente facultado para convenir, con los tomadores de las emisiones, todas las demás modalidades del referido empréstito; y para dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Manuel Vásquez Díaz,

Ministro de Hacienda y Comercio.

El RELATOR leyó:

Comisiones de Hacienda "A"

y de Salud Pública.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda y Comercio, ha sometido a la consideración del Senado un proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, elevando al doble las tasas del impuesto a los documentos, actos y contratos, que se recaudan mediante el uso de timbres móviles conforme a las Leyes Nos. 9923, 7622, quedando exceptuadas de dicho aumento las tasas sobre los boletos de pasajes, legalización de firmas y copias certificadas, a que se refieren los artículos 36º, 40º y 41º de la Ley N° 9923. El

proyecto autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a la ejecución, en un período de cinco años, del Plan de Red de Hospitales que ha preparado; y para que, con ese fin, contrate en el país, por series, un empréstito que se denominará "BONOS del PLAN NACIONAL de HOSPITALES", hasta por la suma de 67 millones de soles oro, a un tipo de colocación no menor de 98 y 1/2 %, con interés no mayor del 6 % anual, y amortizable en 20 años a la par, mediante servicios de amortización e intereses por trimestre vencidos. El servicio del mencionado impuesto se atenderá con los impuestos cuyas tasas se duplican, que quedarán afectados en forma preferencial hasta por la cantidad que anualmente sea necesaria para atender a los servicios de las series que se emitan, sin perjuicio de consignar una partida específica en el Presupuesto General de la República, a partir del año 1947, con dicho objeto. Además, se faculta a los Bancos Comerciales y a la Caja de Ahorros de la Beneficencia Pública de Lima, para celebrar operaciones con el Banco Central de Reserva del Perú, con la garantía prendaria de los títulos representativos del empréstito, hasta el 75 % de su cotización en la Bolsa Comercial de Lima.

Vuestras Comisiones, considerarán de gran importancia el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, porque tiende a crear recursos suficientes para poder

llevar a cabo la obra de construcción de Hospitales en las principales circunscripciones del País, contribuyendo, en esta forma, a prestar asistencia hospitalaria a las clases menesterosas y desheredadas; al mismo tiempo que a resguardar el capital humano, para el desarrollo y progreso de la Nación. Las condiciones en que se va a fijar el empréstito, el tipo de colocación, el interés anual y la amortización en 20 años, hacen preveer, con muy fundadas razones, que el plan elaborado por el Gobierno, con criterio técnico, alcanzará el más cumplido éxito. Por otra parte, el Plan de Construcción de Hospitales que ha formulado el Gobierno, se halla de acuerdo con los Convenios Internacionales suscritos por el Perú, que tienden a proporcionar a las clases populares, la asistencia social necesaria a su bienestar.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones, teniendo en cuenta la trascendental importancia del proyecto en estudio, opinan en sentido favorable a su aprobación.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 7 de Junio de 1946.

Melchor G. Lozano. — **Miguel Noriega del Aguila.** — **Víctor Gavancho.** — **Carlos Showing.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor SHOWING. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huánuco.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Vuestra Comisión de Salud Pública ha estudiado con gran interés y entusiasmo dos proyectos de ley confeccionados por el Poder Ejecutivo, y que tienen una importancia enorme, para el bienestar de los pueblos del Perú: se refiere uno, a la construcción de una red de hospitales para la asistencia gratuita de la clase menesterosa; y, el otro, a la construcción, también, de hospitales regionales para alojar a los tuberculosos. Son proyectos de ley de orden nacional, enmarcados dentro del plan que el Partido del Pueblo ha incorporado en la gestión parlamentaria; y, como tal, comprenden a todo el país; y, por consiguiente, vienen a satisfacer en forma amplia viejos anhelos nacionales. Ellos han sido largo tiempo acariciados en el Ministerio de Salud Pública, y hoy son posibles mediante el hallazgo financiero de nuestro compañero Ministro de Hacienda.

Vienen en defensa del capital humano, tan abandonado en las provincias, porque el hospital, tal como se concibe hoy, un centro de educación de la comunidad, pues no solamente se le destina a la recuperación de la salud, sino también hace obra de previsión de las enfermedades; y, además, en él se hace investi-

gación científica, educación sanitaria y asistencia social.

Con estas leyes, señor Presidente, se da un gran paso en la defensa de los habitantes de provincias, hasta hoy abandonados y olvidados por el exagerado centralismo absorbente; y, al hacer esta referencia, dejo constancia de que los que vivimos y actuamos en provincias, sentimos alegría y complacencia por los grandes progresos de la Capital y por sus adelantes en materia de hospitales, que tantos servicios prestan a todo el Perú; y por eso creo que es un deber de gratitud expresar nuestro reconocimiento a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, por la forma bondadosa cómo ha venido cobijando en sus hospitales a todos nuestros enfermos de provincias, que vienen en busca de salud, obligados por la carencia de medios asistenciales en sus pueblos.

El hospital es, pues, una necesidad de primer orden en la vida de los pueblos; y por eso se le reclama con gran insistencia; y todas las naciones se preocupan, en forma preferente, de su organización y progreso. Así es cómo en América se ha formado una "Asociación Inter-americana de Hospitales" que realiza certámenes interamericanos, cada cierto tiempo, en los diversos países del Continente, en forma de verdaderos cursos de Administración y Organización de Hospitales; y por eso fué Lima, a fines del año de 1944, la sede del segundo de esos certámenes. Grandes proyecciones para la asistencia hospitalaria tuvo esa reunión; y podemos decir que los orígenes de las leyes que vamos a votar, se remontan a ella; porque, con ese motivo se hicieron estudios importantes sobre estadística hospitalaria, y el Perú adquirió el compromiso internacional de mejorar y ampliar sus nosocomios.

El Estado debe realizar esa obra, porque el concepto de la asistencia de los enfermos, que se tiene hoy, no es el mismo que se tenía antiguamente. Así, en la Colonia, fué una obra de caridad, inspirada en sentimientos religiosos; y por eso se construyeron conventos-hospitales, administrados por comunidades religiosas; y, después, en la República, se les puso bajo la vigilancia de las Sociedades de Beneficencia. Hoy, los adelantes de la ciencia han ido afirmando el concepto de obligación que tiene el Estado de atender a la salud de la colectividad, uniendo la asistencia curativa y preventiva; y, por eso, nuestro país ya ha dado el primer paso con la creación de la Dirección o Departamento de Asistencia Hospitalaria, en el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social. Fruto de esa nueva organización es este proyecto de construcción de una red de hospitales en un plan quinquenal, basado en el estudio del censo hospitalario y de las estadísticas sobre las necesidades del país. Esa estadística, hecha por el Jefe del Departamento de Asistencia Hospita-

laria, Dr. Delgado, nos dice: que el país dispone, en la actualidad, de 140 hospitales con 14,639 camas, distribuidas así:

14 hospitales del Estado con 1873 camas.

6 hospitales del Servicio cooperativo interamericano de Salud Pública con 265 camas.

69 hospitales de Beneficencia, con 9,820 camas.

6 hospitales del Seguro Social con 1,236 camas.

45 hospitales de clínicas particulares con 1,445 camas.

Si se tiene en cuenta que la población del Perú calculada para 1945 es de 7'645,956, nuestro promedio es de 1.9 camas por cada mil habitantes; y si consideramos que el coeficiente de los Estados Unidos es de 12 por mil, y en los países de asistencia hospitalaria avanzada se con-

sidera que la cifra mínima debe ser de 8 por mil, nuestra deficiencia es enorme.

Este coeficiente de 1.9 varía mucho, según los departamentos y la densidad de su población. Hay departamentos muy atrasados o abandonados; y otros más favorecidos: entre los primeros, tenemos a Madre de Dios con 0.0 por diez mil; Huancavelica con 1.3; Cajamarca con 2.7; Puno con 2.9; y, entre los favorecidos, está el Callao con 89.1; Lima con 65.7; Ica con 49.3 camas por cada diez mil habitantes.

Establecida la total capacidad asistencial del país en camas de hospital, si se quiere calcular el número de camas que necesitaríamos en función del coeficiente americano de 12 por mil, de nuestra población y el número de camas que tenemos en la actualidad:

$$7'645,956 \times 12$$

$$= 91,758 - 14,639 = 77,112$$

$$1,000$$

Tendríamos pues que construir hospitales con 77,112 camas. Si tomamos los mismos factores con el coeficiente mínimo de los países de asistencia hospitalaria avanzada, como Alemania antes de la guerra, es decir con 8 por mil, nuestro déficit sería de 46,528 camas.

Dada la capacidad económica

$$7'645,956 \times 5$$

$$= 37,229 - 14,639 = 22,590$$

$$1,000$$

del Perú, y la forma tan disminuida en que se encuentra distribuida la población en su gran superficie, el Departamento de Asistencia Hospitalaria utiliza tan sólo un coeficiente de 5 por mil, para establecer nuestras necesidades de camas de hospitales, y que nos da las siguientes cifras:

Según este cálculo, necesitamos 22,590 camas para satisfacer nuestras necesidades; pero, según manifiesta el Sr. Director de Asistencia Hospitalaria: “Como muchos de nuestros hospitales datan de la época de la Colonia, otros han surgido de la habilitación de casas para este fin, y los más han sido construídos sin ninguna orientación técnica; y, como además, la eficiencia asistencial de casi todos ellos deja mucho que desear, estimamos que, a la cifra de 22,590 camas, habría que agregarle, cuando menos, un 33 % de las camas actuales, que estimaríamos como inútiles para el servicio, o sea que necesitaríamos 27,420 camas. Como por otra parte se construyen diversos hospitales en el país, con un mínimum de 2,158 camas, tenemos que nuestra necesidad real, de acuerdo con nuestro propio coeficiente, es de 25,262 camas, de las cuales corresponde proveer al Estado el 80 %; y el 20 % restante sería cubierto por las Cajas de Seguro Social o el hospital privado”.

Ahora bien; si se toma como promedio de costo, la cantidad de 10 mil soles por cama, lo que necesitamos, para cubrir nuestras necesidades, sería una cantidad que fluctúa en más o menos 200 millones de soles. El Estado no puede realizar esa obra de inmediato; y, aún cuando hiciese el gran esfuerzo de cumplir esa obligación, no tendría la mano de obra especializada pa-

ra tal trabajo; y, si se llegara a realizar, no podría contar de inmediato con el personal de médicos, enfermeros, etc.; para su eficaz funcionamiento. Por eso el Ministerio de Salud Pública se propone realizar esa gran obra en 5 años, pero solamente para cubrir la TERCERA PARTE de nuestras necesidades, o sea 40 hospitales con 7,030 camas. Además, ese plazo de 5 años le permitirá preparar el personal especializado.

La distribución de esos hospitales, su ubicación, según el plan del Ministerio de Salud Pública, se hace teniendo en cuenta la densidad de la población de la zona de influencia de cada hospital; los medios de asistencia con que cuenta cada comunidad en el momento actual; las vías de comunicación. El costo variará también, oscilando entre 6 mil y quince mil soles por cama, según la región, la importancia y comodidades técnicas de que estén dotados. Se calcula que, para la construcción de los 40 nosocomios, debe hacerse una inversión de cerca de 70 millones de soles, lo cual significa que el Estado debe dedicar 16 millones anualmente; y como no sería posible incorporar esa cantidad en el Pliego de Egresos del Presupuesto de la República, se hace necesario la creación de un ingreso especial.

Como se ve, señor Presidente, es un proyecto de importancia indiscutible, por los grandes beneficios que va a proporcionar a los pueblos de las provincias,

que sufren lo indecible por la carencia o deficiencia de establecimientos asistenciales; mucho más, ahora, en que la multiplicación de carreteras y de industrias motorizadas hace que, a diario, se produzcan accidentes, cuyas víctimas requieren asistencia médica, que sólo puede ser lo más eficaz posible si ella se realiza en establecimientos que cuenten con los recursos técnicos necesarios. Con ellos, se ahorrarán vidas y sufrimientos.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, vuestra Comisión de Salud Pública ha emitido dictamen favorable en este importante proyecto de ley, y ruega a los señores Senadores que le presten su aprobación. (Aplausos).

El señor GUIMOYE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor GUIMOYE. — Señor Presidente: Como no hemos recibido las copias mimeográficas del proyecto en debate, yo solicitaría que se repartiesen al comienzo de la sesión de esta tarde.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido dispensada, de manera expresa, la distribución de copias, a solicitud, precisamente, del señor Senador por Huánuco, que acaba de hacer uso de la palabra. La Cámara así lo acordó. La Mesa no habría procedido por su cuenta.

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: El Senador señor Showing, a nombre de la Comisión de Salud Pública, con ese calor y con esa emoción que pone siempre en todos los proyectos que se relacionan con la defensa de la salud pública, acaba de hacer una magnífica intervención para explicar los alcances de los proyectos en debate, en relación con el Plan de Hospitales trazado por el Ministerio de Salud Pública. Esos proyectos, que van a llenar una necesidad social sentida desde hace mucho tiempo, tendrán su cristalización en esta época, en que todos los grandes proyectos de carácter nacional se están tratando de resolver en una forma concreta, abandonando ya el período de los discursos y de las vanas promesas.

No voy a tener la actitud ilegante de incursionar en el campo en que, tan vastamente y en forma tan minuciosa, el Senador señor Showing ha informado a la Cámara de los alcances de esos proyectos. Pero, como miembro de la Comisión de Hacienda informante, tengo necesidad de referirme respecto a los gravámenes con que se van a crear los fondos para subvenir al funcionamiento de las leyes que originarán esos proyectos. Uno se refiere a la Ley N° 9923,

sobre timbres movibles. Como en el proyecto se dice: "duplicar los gravámenes", no sería extraño que se alarmaran los señores Senadores con el término; y, a fin de que esto no suceda, voy a referirme a dicha ley, para que vean que se trata de una duplicación de gravámenes que, hace más o menos 20 años, han estado vigentes; y que, en realidad, no significan una imposición tributaria que perjudique económicamente a ninguna institución en forma más o menos elevada. Dicha ley se refiere a los timbres movibles, cuya tasa se fija en el artículo 2º, el cual establece una escala de timbres de: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25 y 50 centavos; y 1, 2, 5 y 10 soles. Estos son los timbres que se utilizan en letras de cambio, pagarés, cablegramas, telefonemas, etc., de manera que es un gravamen completamente reducido. Por ejemplo la letra de cambio paga según su cuantía: 1x1,000. Los cablegramas, telefonemas, inalambramas y cheques también 1x1000. Los cheques para viajeros y demás documentos 0.5x1000. Esta tarifa de antiguo es, pues, reducida; y su duplicación no representa un gravamen penoso que no pueda ser satisfecho por la colectividad, en beneficio de una obra de gran trascendencia.

La otra ley a la que se refiere esos proyectos, es la N° 7622, sobre timbres fijos, la cual es moderada desde todo punto de vista. Los timbres a que se refiere esta ley, son generalmen-

te utilizados por las grandes empresas industriales o comerciales; de tal manera que el gravamen recaerá sobre las entidades económicamente poderosas; y la ley de timbres movibles, puede decirse, que recaerá sobre la colectividad, que, en su mayor parte, es gente menos acomodada. He creído conveniente hacer esta explicación porqué, de una manera general, los proyectos se refieren a esas dos leyes, y a fin de que los señores Senadores, que bien conocen el texto de esas disposiciones, no puedan creer que, al hablarse de la duplicación de esas escalas, se está haciendo la aplicación de un gravamen muy oneroso. Por lo demás, abundo en las mismas razones que ha expuesto el Senador señor Showing para la aprobación de esos dos proyectos de ley del Poder Ejecutivo, con los que nosotros, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, estamos absolutamente de acuerdo, porque se trata de la solución de problemas nacionales que son de vital importancia para la defensa del capital humano.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Es lamentable que se haya acordado no repartir las copias mimeografiadas de este proyecto de ley. No se puede entrar a discutir una ley,

ni a estudiarla, ni a analizarla, ni a enjuiciarla, sin tener a la vista el texto de ella. Para los señores Senadores que no somos miembros de las Comisiones informantes, que no estamos enterados del asunto, la cosa nos coge de sorpresa; y, tratándose de un impuesto que representa una suma apreciable, deberíamos emitir nuestra opinión después de haberla madurado debidamente. La exposición minuciosa que ha hecho el señor Senador por Huánuco, nos lleva a la convicción de que es indispensable dar al Poder Ejecutivo los recursos necesarios para afrontar una campaña de salubridad, que sea más eficaz que la deficiente que ahora se efectúa. En tal sentido, todos los señores Senadores estaremos de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y solidarizándose con las expresiones del señor Senador por Huánuco. Estoy seguro que todos estaremos empeñados en aprobar un proyecto de ley que no lesionen los intereses de la colectividad, tal como lo hace el que ha enviado el Poder Ejecutivo, a fin de conseguir los fondos que se necesitan para la campaña hospitalaria que se ha propuesto realizar el Ministerio de Salud Pública. La fundamentación que ha hecho el señor Senador por Ancash, respecto a que la duplicación de las dos leyes tributarias de timbres, no afectará a la colectividad, porque se trata de timbres de uno, dos, cinco, diez y veinticinco centavos, podría impresionar a primera vista; pero esos uno, dos, cinco, diez y veinticinco centavos, suman, señor Presidente, ocho millones y medio de soles al año; y no podemos precipitarnos en la aprobación de un proyecto de ley que obliga a una contribución de esa naturaleza, sin estudiarla con más detenimiento. La ley de timbres, evidentemente es muy antigua, y ha ido modificándose. La Ley N^o 7622, fué aprobada durante el primer año de Gobierno del General Sánchez Cerro, estableciendo timbres fijos. Ambos juegos de timbres no inciden sobre los grandes capitalistas, porque casi nunca hacen operaciones de crédito. Son los pequeños capitalistas, el comercio minoritario, el comerciante medio, los que contribuyen a mantener ese ingreso del Presupuesto General de la República. También son los dueños de casas, por los timbres que tienen que fijar en los recibos de arrendamiento. Bien sabido es que los dueños de casas tienen su medio de agenciarse, para que los gastos no sólo del arrendamiento, sino de otros derechos, sean pagados por los inquilinos. Necesariamente, pues, ese impuesto incidirá sobre el pequeño contribuyente. Es un impuesto de tributación indirecta. Yo no me opondría, en lo absoluto, a la aprobación de este proyecto, si fuese un impuesto de tributación directa. Tendría mi voto aprobatorio, casi sin mayor análisis. Yo soy partidario de que las únicas tributaciones sean las

directas; y, porque entiendo así las cosas, es que pienso que el que gana mucho dinero en un negocio, es el que debe pagar las contribuciones, a fin de que el Estado pueda distribuir esos fondos para las necesidades sociales, hospitales, etc. Pero aquí se trata de una tributación indirecta. No habría sino que ir a ver las Carteras de los Bancos para saber o averiguar quiénes firman los pagarés, quienes firman los documentos de descuento; y quiénes son los que tienen que recurrir a operaciones bancarias con documentos en los cuales se pagan timbres en el original; y, después, en cada renovación. En un préstamo de 50 mil soles en letras, señor Presidente, se paga el valor de los timbres al hacer el documento; y hay que pagarlo cada vez que ese pagaré se renueva. Las operaciones comerciales, tan comunes, de los pequeños comerciantes, de conseguir préstamos con letras aceptadas mancomunadamente, no pueden realizarse sin el pago del impuesto de los timbres movibles. Es un impuesto tributario que no perdona, como el pago de los intereses, que no descansan ni duermen, ni tienen días festivos, porque corren todos los días y también todas las noches.

Insisto, pues, en la tesis de que esos gastos deben incidir sobre los impuestos directos, y no sobre los indirectos; yo estoy en contra de la aprobación de este proyecto de ley; y me permito recordarle a mi estimado amigo

el señor Senador por Ancash, que tiene, hace tiempo, un proyecto sobre las utilidades al comercio y a la industria, que está en manos de la Comisión de Hacienda para su dictamen, y que producirá diez millones de soles por lo menos. Yo sugeriría al señor Presidente de dicha Comisión que, estudiando el proyecto a que me refiero, se atendiera a ese fin hospitalario, suprimiendo la duplicación de las leyes tributarias de timbres fiscales. Así llegaríamos a la realización del verdadero plan de la justicia social, por medio de la tributación directa, que deben pagar la quienes pueden hacerlo; y suprimir, en lo posible, las contribuciones indirectas. Así contemplaríamos la idea del Poder Ejecutivo, tan brillantemente reforzada por el señor Senador por Huánuco; y libraríamos al pequeño comerciante, porque entonces se gravaría especialmente a los grandes comerciantes, y no a los pequeños, que tienen que estar en la ante sala de los Bancos esperando la aprobación de sus documentos de crédito; y los libraríamos de ese doble pago de timbres; y, asimismo, libraríamos al inquilino del mayor porcentaje que tendría que pagar, en vez de que esa obligación gravite sobre el casero. De esa manera, se aplicarían mejor los impuestos directos que los indirectos, para fines hospitalarios.

Yo creo que el señor Senador por Ancash, que tiene un concepto posiblemente más amplio

que yo de la justicia social, por- que está en la misma entraña de su Partido, que ha hecho de la justicia social su plataforma básica, podrá captar estas ideas mucho mejor que yo. Me permito poner en sus manos, el proyecto a que me he referido, en la seguridad y en la evidencia de que sabrá sacar todo el provecho proveniente de su aprobación.

La ley en debate podemos aprobarla, suprimiendo los impuestos indirectos de los timbres, y recomendando el proyecto de ley que tengo yo en poder de la Comisión, que dará diez millones de soles, como impuesto indirecto, que pagarán los grandes comerciantes especialmente; y suprimiendo el impuesto a los timbres, que pagarán los pequeños comerciantes, que gravará al inquilino, y contribuirá a una alza indirecta del costo de la vida, porque producirá ocho millones y medio de soles, que será cubierto, al fin, por el consumidor o por el inquilino.

Concluyo, pues, rogando que acepte mi sugestión el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, y que la considere con la preferente atención que pueda merecerle.

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: En primer lugar, voy a agradecer al Senador señor de la Piedra las amables pa-

labras con que me ha obsequiado; y, en seguida, me voy a referir, en forma concreta y precisa, a los argumentos que él ha esgrimido, para manifestar su opinión a este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y patrocinado vivamente por el señor Ministro de Salud Pública, nuestro compañero señor Dr. Julio Ernesto Portugal.

En principio, naturalmente, todos estamos de acuerdo en que los impuestos indirectos, por gravar a la colectividad, son menos aceptables que los impuestos directos. Pero hay gravámenes que, por su naturaleza, no se pueden aplicar en forma directa; hay que aplicarlos en forma indirecta. Uno de ellos es el referente a los timbres movibles, que gravan los documentos de transacción general de menor cuantía; documentos que pueden ser usados, lo mismo por los grandes comerciantes que los pequeños, y aún por los particulares. Por eso la duplicación del impuesto de timbres movibles, que se refiere solamente a centavos, no podrá ser sino de otros tantos centavos, hecho que parece que ha alarmado al Senador señor de la Piedra.

En realidad, este no es un gravamen que pueda incidir en el costo de la vida, porque una persona que puede hacer una transacción con un documento en el cual se va a pagar uno por mil, no va a sufrir mayormente un gravamen extraordinario que pueda alarmarla. Si tenía que

pagar dos centavos por tal impuesto, pues pagará cuatro centavos; y ello no tiene por qué influir absolutamente en el costo de la vida. Es la razón por la cual es necesario aceptar el proyecto del Poder Ejecutivo, que ha insistido en la duplicación del impuesto de timbres movibles, porque no incide, en forma onerosa, ni en el costo de la vida, ni en el desarrollo industrial y comercial.

En cuanto al impuesto directo de que nos ha hablado el señor Senador por Lambayeque, estoy de acuerdo con él. El proyecto respectivo está pendiente del dictamen de la Comisión de Hacienda; su demora no me incumbe.

En otros países, como por ejemplo, en Chile, toda factura, cualquiera que sea su naturaleza, está gravada con un cinco por ciento. Aquí la gravamos con uno por mil. La ley aprobada al respecto en Chile, fué sostenido, precisamente, por un hombre del Partido de las Derechas. Y aquí, en el Perú, estamos aplicando un gravamen que no es oneroso, y que no puede incidir, en forma perjudicial, ni en la economía privada, ni en la economía de los intereses comerciales. En realidad, los que hacen transacciones comerciales con los Bancos, son los que tienen que pagar ese pequeño impuesto. Es notorio que los grandes empresarios no acuden a préstamos continuados, como los pequeños comerciantes e industriales que tienen reducidos capita-

les. Es por eso que, de tales impuestos, pagan más los pequeños que los grandes capitalistas. Su duplicación no puede incidir en forma onerosa ni perjudicial ni para la industria ni para el desarrollo de la economía, ni para el costo de la vida. Por estas razones, acojo las ideas del Senador señor de la Piedra, en cuanto sea posible, en relación con su proyecto sobre Impuesto a la Renta; haciendo presente que la demora en su estudio no ha sido culpa mía. Por el momento nosotros, los que hemos firmado el dictamen en mayoría, consideramos que es necesario aprobar el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, tal como está concebido, porque su aprobación es indispensable a fin de que se lleve a efecto la financiación para verificar la obra de los Hospitales en la forma más rápida posible, en defensa del capital humano, que cada día se desmejora. La carestía de la vida está incidiendo en forma tramenda en nuestro pueblo. Cada día hay más tuberculosos; y hay necesidad de atender a los que no lo están por medio del servicio de Previsión Social, defendiéndolos para que no caigan en las garras de ese flajelo, que no ha podido ser detenido en ninguna parte. Por eso sostengo la bondad de los dos proyectos a fin de que sean aprobados. La oposición del señor Senador por Lambayeque está fundada en razones patrióticas que, desde un punto de vista, pueden ser aceptables;

pero, en este momento, nosotros no podemos acoger sus ideas, dada la urgencia que hay de aprobar el proyecto en debate.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — El señor Senador por Ancash insiste en su error, al considerar que los gravámenes que vamos a duplicar, no incidirán, directamente, en el comercio minorista.

El señor LOZANO. — (Interrumpiendo). Sí incidirán, señor Senador.

El señor de la PIEDRA. — (Continuando). — Le agradezco su declaración, y ella me está prestando la oportunidad de decirle que, si este proyecto es aprobado, producirá un ingreso de ocho y medio millones de soles, que lo va a cubrir el comercio minorista en su mayor parte. El comercio minorista tendrá que aportar de sus escasas utilidades, cerca del 80 % del total. Más de siete millones, que significará una aportación inesperada. Este es un hecho intangible también.

Vuelvo a insistir en mi argumentación respecto de los recibos de alquileres, especialmente de los alquileres de las casas de vecindad. Para el obrero que vive en un callejón, y que paga 30 soles al mes, diez o veinte centavos alteran su presupuesto.

El señor LOZANO. — (Interrumpiendo). Pero el propietario es el que paga el timbre.

El señor de la PIEDRA. — (Continuando). El propietario debería hacer muchas cosas que no hace. Prácticamente, debería pagar las gabelas municipales y otras, y no lo hace, porque las engloba en el arriendo, pues su idea es que todo mayor gasto, debe pagarlo el inquilino. Por eso el propietario, en forma artificiosa y hasta legal, actúa siempre contra el inquilino, esa es la verdad.

El señor LOZANO. — (Interrumpiendo). Pero eso no lo paga el inquilino.

El señor de la PIEDRA. — (Continuando). Pero, como se trata del doble, ya verá la manera de hacerlo pagar. Eso lo vemos a cada rato, señor Presidente. La Cámara de Comercio de Lima ha presentado un Memorial, opinando en este proyecto de ley. No se vaya a creer que estoy defendiendo puntos de vista de la Cámara de Comercio, porque, cuando esa institución sepa que yo he propuesto, como fondos de ingresos, para la Defensa Hospitalaria, el proyecto de ley presentado por mí, que está en la carpeta del Senador señor Tola, ese día nos mandará no un memorial, sino diez, porque, precisamente, mi proyecto lesionará los intereses de todos los Directores de la Cámara de Comercio. Mi proyecto producirá diez millones de soles, que los pagarán alrededor de 80 a 100 firmas grandes.

El proyecto del Ejecutivo producirá ocho millones y medio de soles, que se atomirarán en todo el Comercio del Perú. No comprendo cómo no se puede armonizar mi idea con el proyecto en debate. La Superintendencia General de Contribuciones estima que mi proyecto rendirá diez millones de soles, mientras que el impuesto doble de los timbres no dará sino ocho y medio millones.

El señor LOZANO. — (Interrumpiendo). Por eso no soy partidario de los impuestos directos, porque resultan artificiosos; y, además, habría que ver si también pagan los pequeños.

El señor de la PIEDRA. — (Continuando). No es aparatoso ni artificioso. El impuesto directo es el único aconsejable, si se quiere llevar adelante una política social. Eso no es aparatoso ni artificioso; es real. Y esto lo sostengo aquí y en todas partes.

No comprendo por qué, siempre que intento sugerir una idea de esta naturaleza, no cuenta con la acogida que yo pensaba que debería tener. Tal vez ha sido inútil mi insinuación; pero yo no podía dejar pasar esta oportunidad, para establecer mi punto de vista, claro y preciso. Todos saben que yo soy comerciante, que estoy ligado a intereses comerciales. El proyecto de ley a que me refiero, si se hubiera aprobado, habría significado, al negocio que represento, un gasto de 150 mil

soles al año; pero que no los ha pagado porque mi ley no se aprobó. Por eso se podrá ver la buena fe con que procedo, porque yo entiendo así la justicia social; porque yo empecé a trabajar a la edad de 13 años; y tuve que quebrar mi instrucción media, para salir a trabajar, empezando a ganar 10 soles al mes. Por eso me he hecho en la lucha por la vida; porque desde entonces, he trabajado sin tener una sola vacación. Por eso es que yo comprendo que debe aplicarse, como más factible, la justicia de los impuestos directos y no la injusticia de los impuestos indirectos. Y por eso he pagado siempre mis contribuciones sin regatearlas; y me enorgullezco de darle al Estado lo que el Estado me pide, lo que justamente debe percibir. No me pesa ni me duele que la ley me quite, para el beneficio común, treinta soles por cada cien. (Aplausos).

El señor LOZANO. — ¿Me permite una interrupción el señor Senador? Ya le he dicho que, con mucho gusto, acogeremos su iniciativa, aprobando el proyecto sobre impuesto directo; y, si hay oportunidad, se aplicará esa renta en la construcción de hospitales.

El señor de la PIEDRA. — (Continuando). Estoy de acuerdo, ampliamente, en este punto, con mi estimado amigo el Senador señor Lozano; pero, como pudiera juzgarme que yo tengo la idea de atacar el proyecto en debate, es que he precisado así

las cosas. No, absolutamente. Yo he declarado que el proyecto no es mío. Es un proyecto del Poder Ejecutivo el que está en conocimiento del Senador señor Tola; y lo aclaré aquí cuando se discutió el Presupuesto General, en el sentido de que no era un proyecto mío. Yo no voy a atribuirme la paternidad de un hijo que no he engendrado. Es un proyecto del ex-Ministro señor Ferrero, pero que el ex-Ministro señor Montero Bernalles creyó conveniente recortarlo; pero, cuando yo me di cuenta de que, mediante una modificación a ese proyecto, podíamos obtener mayores entradas, entonces, yo me sustituí en el proyecto del Poder Ejecutivo. Hago esta aclaración, porque quiero, también, que la Cámara de Comercio lo sepa. Como se podrá apreciar, no es ni siquiera la vanidad de pretender sacar adelante un proyecto mío. Muy lejos de eso. En este caso, se trata de un fin altamente justo y humanitario, como es el de procurar una mejor asistencia hospitalaria, en la que todos tenemos el mayor interés, para que se verifique lo más pronto posible. También es muy fácil saber la escala de las utilidades en la industria y el comercio, para aplicar ese margen mayor de utilidades específicas a la asistencia hospitalaria. No quiero, pues, que se piense que yo trato de hacer un *tour de force*, para conseguir la aprobación de ese proyecto; lo que yo quiero es facilitar la solución del problema, dándole una solución

más justa, que se traduzca en beneficio de una mejor asistencia hospitalaria, haciendo que esos 8 ó 10 millones de soles incidan, directamente, sobre los capitalistas, sobre los comerciantes que tienen la suerte de obtener buenas ganancias, sobre los grandes agricultores, y no sobre los que tienen pequeños negocios. Como conceptúo que el procedimiento podría ser injusto, es por eso que me he opuesto. — No tengo ningún interés en detener ni en impugnar el proyecto del Poder Ejecutivo; lo que he querido intentar es que se le dé una solución más en armonía con la justicia; y que esos 8 ó 10 millones salgan de las arcas de los grandes capitalistas directamente, para los fines humanitarios que la ley persigue. Así, por medio de una ley, se habría conseguido, más elegantemente, tal propósito. No siendo mi deseo estorbar, absolutamente, el proyecto del Poder Ejecutivo, ni impugnar la exposición del Senador señor Showing, no haré más uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el Artículo 1º del proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que es-

tén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los Artículos 2º, 3º y 4º del proyecto, ya insertos.

El RELATOR leyó el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Tenga la bondad la Presidencia de disponer que se vuelva a leer el Artículo 5º.

El RELATOR leyó nuevamente el indicado Artículo.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: He sido jactancioso al decir, que no iba a volver a pedir el uso de la palabra sobre este asunto. Pero ahora me veo obligado a intervenir, para oponerme a este artículo, como consecuencia de no tener el texto a la mano. ¿Cómo podría pasar? Eso debería ser imposible. ¿Cómo se puede volver de nuevo al Banco Central de Reserva y seguir haciendo el juego de toda la vida? Si hemos cerrado las puertas para que no salga más dinero para el Estado del Banco Central de Reserva, por intermedio de los Bancos Comerciales, ¿cómo se propone

tal medida que aumentará el proceso de la inflación? El Senador señor Bustamante de la Fuente, al referirse al proyecto de bonos para la irrigación de Arequipa, sostuvo que no se debían negociar los papeles con el Banco Central de Reserva, si no podía tomarlo el público, para evitar el aumento de la inflación. Me llama ahora la atención que se nos mande por el Ejecutivo un proyecto en ese sentido, cuando hemos dado una ley creando el Empréstito Nacional Bancario y el Ejecutivo lo conoce. Yo no puedo votar en favor de ese artículo, y no solamente votaré en contra, sino que deseo que lo que acabo de expresar conste en el Acta, como testimonio de mi protesta sobre este artículo que nos llevará otra vez al proceso inflatorio.

El señor PRESIDENTE. — Constarán sus palabras en el Acta, señor Senador. Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR leyó nuevamente el Artículo 5º del proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor BENITES. — Que conste mi voto en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — te de la República, el proyecto
Constarán los votos en contra de de ley que amplía el Artículo 6º
los Senadores señores de la Pie- de la Ley N° 9507, que creó el
dra y Benites. impuesto denominado “Timbre

Sucesivamente, y sin debate, Antituberculoso”, en el sentido
fué aprobado el artículo 6º y úl- de autorizar al Poder Ejecutivo
timo del proyecto, ya inserto. vo para levantar un empréstito

El señor SHOWING. — Pido hasta por la suma de veinte mi-
la palabra. llones de soles, con el objeto de
atender a la construcción de sa-
natorios, y de los establecimien-
tos asistenciales que requiere la
Campaña Antituberculosa.

El señor PRESIDENTE. — Adjunto se servirán encontrar
La tiene el señor Senador por la exposición que al respecto
Huánuco. formula el Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social, cu-
yos fundamentos en lo que res-
pecta a la parte económica, re-
produce mi Despacho.

El señor SHOWING. — Señor Junto se servirán encontrar
Presidente: Solicito que el pro- la exposición que al respecto
yecto aprobado se pase a la Co- formula el Ministerio de Salud
legisladora sin esperar el trámi- Pública y Asistencia Social, cu-
te de sanción del Acta. yos fundamentos en lo que res-
pecta a la parte económica, re-
produce mi Despacho.

El señor PRESIDENTE. — Dios guarde a Uds,
Así se hará, señor Senador, por
acuerdo anterior del Senado, de
carácter general.

Se aprueba el proyecto que au-
toriza al Poder Ejecutivo para
ampliar el Artículo 6º de la Ley
N° 9507, que creó el “Timbre
Antituberculoso”.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda y
Comercio.

Lima, 3 de Mayo de 1946.

Of. N° 191-S.

Señores Secretarios de la Cá-
mar de Senadores:

Tengo el agrado de dirigirme
a Uds., acompañando, rubricado
al margen por el señor Presiden-

Manuel Vásquez Díaz,
Ministro de Hacienda y Comercio.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda y
Comercio.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Ampliase el ar-
tículo 6º de la Ley N° 9507, en
el sentido de autorizar al Poder
Ejecutivo para celebrar un em-
préstito en el país, mediante la
emisión, por series, de bonos
hasta por la suma de veinte mi-
llones de soles oro, destinado al
plan de construcción de Unida-
des Antituberculosas, que tiene

preparado el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y con la garantía del impuesto denominado "Timbre Antituberculoso" que dicha ley establece, la cual queda afecta expresamente para atender al servicio de amortización e intereses de las series que se emita. Con tal objeto, la Caja de Depósitos y Consignaciones o la entidad que en su caso esté encargada de la recaudación de dicho impuesto, retendrá las sumas necesarias.

El empréstito autorizado por esta ley, se denominará "Bonos del Plan Nacional Antituberculoso"; y tendrá un tipo de colocación no menor del 98 1/2 %, con interés no mayor del 6 % anual, amortizable en 20 años, a la par, mediante el servicio de intereses y amortización por trimestres vencidos.

Artículo 2º — El empréstito autorizado por esta ley, podrá invertirse, también, en la consolidación de los préstamos ya celebrados por el Gobierno en uso de la autorización de la ley N° 9507.

Artículo 3º — Los Bancos Comerciales y la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, podrá celebrar operaciones de crédito con el Banco Central de Reserva del Perú, con la garantía prendaria de los títulos representativos del Empréstito, hasta el 75 % de la cotización de los bonos en la Bolsa Comercial de Lima.

Artículo 4º — El Ministerio de Hacienda y Comercio queda

autorizado para convenir con los tomadores de las emisiones, todas las modalidades de este empréstito, y dictar las disposiciones necesarias al debido cumplimiento de la presente ley.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Dada, etc.

Manuel Vázquez Díaz,

Ministro de Hacienda y Comercio.

El RELATOR leyó:

Comisiones de Hacienda "A"

y de

Salud Pública.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda y Comercio ha enviado al Senado un proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se amplía el artículo 6º de la Ley N° 9507, en el sentido de autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar un empréstito en el País, mediante la emisión, por series, de bonos hasta por la suma de veinte millones de soles oro, destinado al plan de construcción de Unidades Antituberculosas, formulado por el Gobierno, y con la garantía del impuesto denominado "Timbre Antituberculoso" que dicha ley establece, la cual queda afecta, expresamente, para atender al servicio de amortización e intereses del men-

cionado empréstito, que tendrá un tipo de locación no menor del 98 y $\frac{1}{2}$ %, con interés no mayor del 6% anual, amortizable en veinte años a la par, debiendo hacerse el servicio mencionado por trimestres vencidos. El mismo proyecto faculta al Gobierno para invertir el producto del empréstito en la consolidación de los préstamos celebrados por el Gobierno en uso de la autorización de la Ley N° 9507, y se autoriza a los Bancos Comerciales y la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para celebrar operaciones de crédito con el Banco Central de Reserva del Perú, con la garantía prendaria de los títulos representativos del empréstito, hasta el 75 % de la cotización de los bonos en la Bolsa Comercial de Lima.

La Campaña Antituberculosa en la que está empeñado el régimen actual, es la que demanda mayores recursos, y es de necesidad urgente atenderla de inmediato. Esta es la finalidad que persigue el proyecto, cuyas condiciones para la colocación del empréstito son favorables para el Estado, y cuenta con las garantías suficientes para asegurar su colocación.

Dada la importancia del proyecto que, por lo demás, ha sido estudiado en forma técnica por el Gobierno, vuestras Comisiones son de parecer que le pres- téis aprobación.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 7 de Junio de 1946.

Miguel Noriega del Aguila. — M. G. Lozano. — Víctor Gavancho. — Carlos Showing.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR ley el artículo 1° del proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 2°, 3° y 4° del proyecto, ya insertos.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Se halla a la Orden del Día un proyecto presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, creando un impuesto del 4 % ad-valorem a las exportaciones que se realizan por el Puerto Fluvial de Iquitos. Solicito que se consulte al Senado a fin de que se conceda, al referido proyecto, preferencia en el debate en el orden

de las preferencias ya establecidas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Loreto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Se suspende la sesión para

continuarla en la tarde; ruego a los señores Senadores su concurrencia a las cinco en punto de la tarde.

Eran la 1 h. y 35' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

Jefe del Departamento del Diario de los Debates.
